

PROGRAMA FINANCIARTE 2024 TERCERA EMISIÓN

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, convoca a personas que realicen actividades profesionales en las disciplinas de: arquitectura, artes plásticas, cine, cultura infantil, danza, diseño, expresiones artísticas urbanas, fotografía, literatura, música, promoción cultural, patrimonio cultural y teatro, a presentar solicitudes de apoyo en las siguientes categorías:

a) Formación artística profesional no formal. Los apoyos se destinarán para cursar talleres, diplomados, cursos y seminarios, en instituciones educativas y culturales de prestigio, nacionales o extranjeras.

b) Difusión fuera del estado de los creadores y sus obras. Los apoyos serán otorgados para realizar actividades de interés público, que promuevan la difusión de la obra de artistas e intelectuales en exposiciones individuales o colectivas, ciclos, muestras, festivales y presentaciones, entre otros, avaladas por instituciones culturales nacionales o extranjeras.

El monto máximo del apoyo económico por solicitud será hasta por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para propuestas individuales y de hasta \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para propuestas colectivas. Sólo se podrá otorgar un apoyo al año por persona o grupo en caso de aplicar de manera colectiva.

BASES GENERALES:

1. Los solicitantes deberán ser mexicanos, que cuenten al menos con 18 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria, nacidos en el estado de Nuevo León, o bien, mexicanos o extranjeros con residencia actual en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los últimos 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria en el estado de Nuevo León y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales vigentes.

2. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

3. Cada participante sólo podrá concursar con una solicitud de forma individual o colectiva. Solo será posible participar de forma colectiva en la categoría Difusión fuera del estado de los creadores y sus obras. En este caso la solicitud deberá ser presentada por el director o responsable del grupo, debiendo mencionar a los integrantes del grupo, compañía, colectivo o ensamble y el monto

solicitado no podrá exceder al máximo ofrecido en esta convocatoria por solicitud, independientemente del número de integrantes del grupo. La decisión de aplicar de manera individual o colectiva queda a consideración del solicitante.

4. Si un creador se encuentra participando en otros programas del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, o bien, es beneficiado a través de alguna de sus convocatorias, esto no lo excluye para solicitar apoyo en la presente convocatoria. La Comisión evaluadora considerará la posibilidad de otorgar el apoyo solicitado, considerando además de los criterios de evaluación descritos en estas bases, el tipo de proyecto por el cual fue beneficiado, las actividades que desarrollará y el monto de recurso asignado.

5. Los apoyos se destinarán a la presentación de nuevas actividades, como cursar talleres, diplomados, cursos y seminarios, en instituciones educativas y culturales de prestigio, nacionales o extranjeras, o bien para para realizar actividades de interés público, que promuevan la difusión de la obra de artistas e intelectuales en exposiciones individuales o colectivas, ciclos, muestras, festivales y presentaciones, entre otros, realizadas fuera del estado de Nuevo León y avaladas por instituciones culturales nacionales o extranjeras.

6. Las actividades propuestas deberán de realizarse entre los meses de octubre a diciembre de 2024, por lo que no será válidos para el informe de gastos, aquellos que sean efectuados por los ganadores de los proyectos antes de la fecha de firma de los convenios de apoyo.

7. Las personas titulares de los proyectos conservarán los derechos de autoría del proyecto realizado, comprometiéndose a otorgar los créditos correspondientes en los materiales de difusión, mediante la leyenda: "Proyecto apoyado por el Programa FinanciarTE 2024", así como los logotipos institucionales que establezca el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

8. Ningún miembro del Consejo de CONARTE, personas con proyectos calendarizados o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre de la presente convocatoria, así como empleados o funcionarios del Gobierno del Estado de Nuevo León, podrán participar en esta convocatoria. Tampoco podrán concursar proyectos que formen parte de las funciones de instituciones públicas municipales, estatales, federales o privadas, ni en su representación.

9. No podrán presentar solicitud quienes hayan sido beneficiados con algún tipo de apoyo para el mismo proyecto por parte del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, ni quienes no hayan cumplido o concluido con algún compromiso o convenio con el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León CONARTE.

10. Los criterios principales para la evaluación de los proyectos son: la calidad, la viabilidad, la relevancia artística o cultural del proyecto y la retribución social propuesta, así como el impacto social y cultural de sus resultados.

11. La valoración de los proyectos quedará a cargo de una Comisión de Evaluación, nombrada por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. El fallo emitido por la Comisión Evaluadora tendrá el carácter de inapelable.

12. La Comisión de Evaluación tendrá la facultad de establecer el número de apoyos y sus montos, con el fin de distribuir el recurso asignado de forma equitativa entre las dos categorías convocadas, con base al número y tipo de proyectos recibidos y a los criterios de evaluación anteriormente mencionados. La Comisión de Evaluación tendrá la facultad de establecer un número menor de apoyos o de declarar desierta la presente convocatoria. Sus decisiones tendrán el carácter de inapelables.

13. La entrega de los apoyos estará sujeta a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria.

14. Todos los ganadores se comprometen a retribuir el apoyo económico obtenido mediante su participación en actividades de capacitación y sensibilización, difusión artística, animación cultural, en alguno de los espacios del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, o en alguna otra actividad establecida en colaboración con alguna otra institución pública o educativa. La propuesta de retribución social deberá ser descrita en el proyecto, mencionando el tipo de actividad, el público a quien va dirigida y su alcance. Dicha actividad estará sujeta a autorización y programación del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

15. En caso de que la actividad propuesta por el solicitante cambie de fecha, espacio o sea modificada de forma parcial por la institución que la promueve, el ganador deberá comprobar dicho cambio con un documento oficial emitido por la institución convocante y podrá solicitar al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, la autorización para actualizar su solicitud y realizarla en los nuevos términos que establezca la institución convocante. Cabe señalar que en ningún caso será posible diferir las actividades a fechas posteriores al 6 de diciembre de 2024 o realizar una actividad distinta a la presentada en su solicitud de apoyo. En caso de que el cambio no sea viable a consideración de Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, o bien si la actividad es cancelada por la institución convocante o por el ganador, se deberá de reintegrar al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, el monto total del apoyo recibido.

16. Las personas ganadoras se comprometen a entregar un informe por escrito de la conclusión de las actividades y la retribución social, en el que demuestren fehacientemente el cumplimiento puntual de las mismas y el ejercicio de los recursos obtenidos, dentro de los 15 días naturales posteriores a la conclusión de su actividad. De incumplir con lo anterior, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León podrá solicitar la reintegración inmediata del recurso otorgado.

17. El registro se hará únicamente a través de la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org>. Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, se podrá descargar de la plataforma el Comprobante de registro completo; sin embargo, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

IMPORTANTE: Para acceder a la plataforma de convocatorias se requiere usar navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). La plataforma no es compatible con el navegador Safari.

18. Las solicitudes de apoyo podrán registrarse a partir del día 2 de agosto de 2024 y hasta el día 2 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas. La publicación de resultados será el día 23 de septiembre de 2024. Los resultados serán dados a conocer en el sitio electrónico oficial del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León: www.conarte.org.mx.

19. Para la entrega de los apoyos, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, celebrará un convenio de apoyo por convocatoria con cada persona ganadora, en donde se establezcan las obligaciones tanto de la institución convocante como del beneficiario, la fecha de pago de la ministración, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los trámites administrativos para la entrega de los apoyos económicos son de hasta 30 días hábiles, a partir de la firma del convenio para la entrega del apoyo, situación que los solicitantes deben tener en consideración al momento de realizar su solicitud de apoyo.

20. Las personas que resulten ganadoras recibirán el apoyo económico obtenido mediante una transferencia bancaria, para ello es indispensable que cuenten con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta vigente (no mayor a dos meses) emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de los apoyos establecidos en la presente convocatoria.

21. Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria. En caso de que se presuma la comisión de un ilícito, se dará vista a las autoridades correspondientes. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

22. Cualquier solicitud que no cumpla con las bases, la documentación o no complete de manera satisfactoria su registro en línea será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

23. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

24. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

25. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (en adelante el "organismo") está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus servicios en línea en observancia de la Ley de Transparencia y acceso a la información del estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

El usuario debe leer el Aviso de privacidad integral para entender el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios: <https://064999.p3cdn2.secureserver.net/wp-content/uploads/2023/07/AVISO-DE-PRIVACIDAD-CONVOCATORIAS-SECRETARIA-DE-CULTURA.pdf>

DOCUMENTACIÓN:

1. Proyecto. Esta información se debe especificar en "Paso 3 de 4: registrar datos del proyecto" en el apartado de Descripción del proyecto en la plataforma de convocatorias: <https://www.conarte-portal.org>.

IMPORTANTE: Para continuar con el proceso de registro y proceder con la carga de documentos que se describen a continuación, es necesario seleccionar la opción de Guardar y finalizar para acceder al Paso 4 de 4: Expediente.

2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado. Puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/curp/>

3. Copia de identificación con fotografía (credencial de elector actualizada o pasaporte vigente).

4. Acta de nacimiento (sólo para los ciudadanos nacidos en el estado de Nuevo León).

5. Comprobante que acrediten la residencia mínima solicitada en el estado de Nuevo León. Este documento aplica para los ciudadanos mexicanos no nacidos en el estado de Nuevo León y para los ciudadanos extranjeros.

La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: Constancia municipal de residencia (emitida por el municipio donde reside, por el juez auxiliar o juez de barrio), Carta de antigüedad laboral o Constancia de estudios (cartas de alumno regular o kárdex con fechas). Los documentos presentados deberán ser con fecha reciente (2024) y deberán acreditar la residencia mínima solicitada de forma ininterrumpida en el estado de Nuevo León.

6. Constancia de situación fiscal.

7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del Estado de Nuevo León actualizada en positivo, con una antigüedad no mayor a 30 días. El trámite es gratuito y puedes realizarlo en la siguiente liga: <https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>

8. Comprobante de domicilio actual con una vigencia no mayor a tres meses del responsable de la propuesta.

9. Formas migratorias. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

10. Currículum del solicitante o del grupo o equipo de trabajo en caso de proyectos colectivos.

11. Material de apoyo indispensable para la evaluación del proyecto. Podrá presentarse la obra artística a presentar en caso de solicitar apoyo para una función fuera del estado o ejemplos de obras artísticas de su autoría de reciente creación, documentación que avale su trayectoria, etc. Podrá optar por archivos de imagen (JPG), audio (MP3), video (AVI, DIVX, MPG, MPEG, MOV) o texto (PDF), según aplique.

12. Carta de autorización de derechos de autor. En el caso de que el proyecto haga uso de obras artísticas que requieran de la autorización del autor, se deberá proporcionar copia del documento comprobatorio del otorgamiento de los derechos.

13. Carta de invitación o aceptación para participar en la actividad para la que se requiere el apoyo económico, en papel membretado, con firma y en el idioma accesible, así como los datos de la institución que emite el documento: domicilio postal, teléfono, y correo electrónico. En el caso de inscripción a talleres o curso, se podrá entregar el comprobante de pago o algún documento que mencione que la inscripción está condicionada al registro o pago del mismo. Si el documento citado no contiene todos los datos, se puede detener la gestión del apoyo. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León tendrá la facultad de verificar la veracidad de la información entregada y en caso de detectar datos falsos u omisiones, podrá descalificar a la solicitud de apoyo en cualquiera de sus etapas del proceso de recepción, evaluación o incluso, una vez que sean asignados los recursos.

14. Listado de integrantes con síntesis curricular. Este documento sólo aplica para proyectos presentados de forma grupal.

MAYORES INFORMES:

Jesús Rodríguez Olveda
Coordinador de Fomento a la Creación
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
T. 2140 3000 Ext. 1208 | jrodriguez@conarte.org.mx

Monterrey, Nuevo León, a 26 de febrero de 2024.